



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 237/22

Sucre, 29 de junio de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota suscrita por el SECRETARIO GENERAL DE FLACMA y el DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA AMB, hacen conocer al Concejal: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Vocal de la Asociación de Municipalidades de Bolivia, que la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales, en coordinación con la AMB, celebrarán la REUNIÓN DE BURÓ EJECUTIVO DE FLACMA del 03 al 06 de julio de 2022, en la ciudad de Tarija, con la visión de trabajar juntos en fortalecer el movimiento municipalista latinoamericano, avanzar en los procesos de unidad e impulsar una agenda común para el desarrollo local de nuestra región.

Que, por nota C.M.R.A. CITE. No. 080/22, el CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de asistir y participar en la REUNIÓN DE BURÓ EJECUTIVO DE FLACMA, en su condición de organizador y miembro de la Asociación de Municipalidades de Bolivia, a realizarse en la ciudad de Tarija del 03 al 06 de julio de 2022, haciendo constar que los costos de pasajes, hospedaje y alimentación, estarán cubiertos por la Organización. (Adjunta Invitación y el Programa General Preliminar).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 29 de junio de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y miembro del Directorio de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA AMB, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Tarija, para asistir y participar en la REUNIÓN DE BURÓ EJECUTIVO DE FLACMA, que se realizará del 03 al 06 de julio de 2022, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

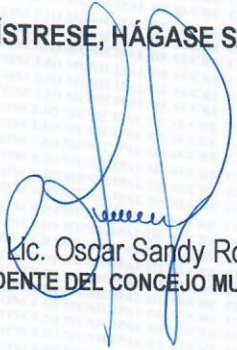
200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y miembro del Directorio de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA AMB, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Tarija, para asistir y participar en la REUNIÓN DE BURÓ EJECUTIVO DE FLACMA, que se realizará del 03 al 06 de julio de 2022, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial, comprende del 03 al 06 de julio de 2022, conforme al Itinerario de Viaje, que se adjunta.

Art. 2º.- Páguense VIÁTICOS en el PORCENTAJE que corresponda en favor del CONCEJAL que se indica en el art. 1º de la presente Resolución y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia; haciendo constar que los COSTOS de pasajes, hospedaje y alimentación, serán cubiertos por la Organización, como señala el impetrante en su nota C.M.R.A. CITE No. 80/22 – Reg. CI-1502).

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

